

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 50/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 51/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 52/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Matadero y Carnicería-Charcutería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 53/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 55/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Productos Lácteos.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 56/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Elaboración de Vinos y otras Bebidas.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 58/1997, de 18 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico en Panificación y Repostería.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se regula y convoca el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.

A la Dirección General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura le corresponde, con carácter general, la asistencia de la juventud y del voluntariado, por lo que además de las que le atribuyan otras disposiciones, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1, apartados e) y j), del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la citada Consejería, desempeñará por un lado las funciones de fomentar, reglamentar y organizar servicios y actividades que hagan posible la participación, la promoción social y cultural y el desarrollo de la actividad de los/las jóvenes; y por otro lado, la promoción de la participación, a través del voluntariado y la iniciativa social en Andalucía, impulsando y desarrollando a estos efectos los necesarios mecanismos de coordinación, reglamentación, planificación, seguimiento y evaluación correspondientes.

En este marco competencial y funcional, y con el fin de fomentar la cooperación, la solidaridad y el voluntariado entre la juventud andaluza, se oferta el «Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes», que comprende la realización de actividades con un claro interés social y que revierten en beneficio de la comunidad, además de establecer un medio para facilitar el intercambio, la interculturalidad y la convivencia de los participantes.

A tal fin, previo informe favorable, y teniendo en cuenta la disposición anteriormente citada y las normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Primero. Plan de actividades.

Ofertar el plan de actividades denominado «Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes».

El Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes comprende 16 proyectos, a desarrollar durante los meses de julio y agosto de 1997, con un total de 490 plazas.

La oferta del Programa es la que se detalla en el Anexo I a esta Resolución, especificando por cada proyecto su denominación, tipo de clave identificativa de la provincia en la que se va a desarrollar, la modalidad, el lugar donde se va a celebrar, la forma de alojamiento, la fecha de desarrollo, la edad de los/las participantes y el número de plazas.

Segundo. Participantes.

De acuerdo con las plazas disponibles, podrán solicitar su participación los/las jóvenes andaluces/zas o integrantes de Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, así como jóvenes residentes en nuestra Comunidad Autónoma, con las edades que se especifican para cada campo, teniendo en cuenta que el día del inicio del turno correspondiente ha de tenerse cumplida la edad mínima señalada y no sobrepasar la máxima.

También podrán participar jóvenes de otras Comunidades Autónomas del Estado, o de países extranjeros, en régimen de intercambio recíproco y previamente concertado. Esta participación se coordina con los Servicios de Juventud de aquéllas o el Injuve, gestionando estos Organismos las plazas que se concedan.

Tercero. Servicios que comprende.

- Alojamiento, en la forma que se especifica para cada proyecto.

- Manutención en régimen de pensión completa.
- Material necesario para la realización de las actividades.

- Equipo de técnicos y especialistas encargados de la realización del proyecto y de velar por su normal desarrollo.

- Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

- Con carácter general, el transporte para la incorporación al lugar de desarrollo de la actividad y retorno al de origen, no está incluido dentro de los servicios que se prestan.

Cuarto. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Cada joven podrá solicitar los campos que le interesen siempre que no coincidan en las fechas, cumplimentando un solo boletín por cada uno de ellos.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado, se remitirán o presentarán, preferentemente, junto con la fotocopia del DNI (o, en su defecto, documento oficial acreditativo de la edad), en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad, según la clave correspondiente detallada en el Anexo III, en donde aparecen las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finaliza el día 26 de mayo.

Sexto. Adjudicación de plazas.

1. Las Delegaciones Provinciales correspondientes, una vez finalizado el plazo de inscripción y recibidas todas las solicitudes, realizarán la adjudicación de las plazas de aquellos Campos de Trabajo que se desarrollen en su provincia.

2. A cada Boletín de Solicitud se le asignará, en la Delegación Provincial correspondiente, un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

3. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

- a) Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas ofertadas.

- b) Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de las plazas ofertadas.

4. El sorteo se realizará en presencia del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo, el/la Secretario/a General de la Delegación Provincial.

5. El resultado del sorteo se hará público, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera por cada Campo de Trabajo, que se expondrán igualmente en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y, asimismo, se le comunicará a los/las solicitantes admitidos/as el turno que le haya correspondido.

Séptimo. Documentación.

Los/las jóvenes que hayan resultado seleccionados/as deberán abonar la cuota correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en: Banesto, Oficina Principal de Sevilla, c/c núm. 641984/271, a nombre de Inturjoven-Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1997 y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura organizadora de la actividad que figure en la clave en el plazo de 4 días naturales a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- Original del resguardo del ingreso bancario.
- Cuestionario Médico-Sanitario, según modelo Anexo IV.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

Octavo. Cuota.

Se establece una única cuota de 9.000 ptas. por Campo de Trabajo.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO I***Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.***

Clave	Denominación/Tipo	Modalidad	Lugar	Alojamiento	Fecha	Edades	Plazas
AL.1	Recuperación de riberas de montaña INTERNACIONAL	Recuperación / Medioambiental	Benecid (Fondón) (ALMERIA)	Camping	1/13 julio	18-25	30
AL.2	Recuperación del paisaje NACIONAL	Recuperación / Medioambiental	San José (ALMERIA)	Camping	7/19 julio	18-30	30
CA.1	La Blasina "Restauración del Habitat Rural" NACIONAL	Reconstrucción/ Medioambiental	Alcalá de los Gazules (CADIZ)	Aula de la Naturaleza "El Picacho"	12/26 julio	18-30	30
CA.2	Castillo de Torrestrella NACIONAL	Rehabilitación/ Arqueología	Medina Sidonia (CADIZ)	Colegio "Santiago el Mayor"	1/15 agosto	18-30	30
CO.1	Cercadillas INTERNACIONAL	Arqueología	CORDOBA	Albergue Juvenil	17/31 julio	18-25	30
CO.2	Almedinilla NACIONAL	Arqueología	Almedinilla (CORDOBA)	Colegio Público	20 julio/3 agosto	18-30	30
GR.1	Trabajo Social INTERNACIONAL	Intervención social	GRANADA	Albergue Juvenil	1/15 julio	18-25	30
GR.2	Galera Argárica NACIONAL	Arqueología	Galera (GRANADA)	Casas cueva	14/28 julio	18-30	25
HU.1	Ribera y Molino del Odiel NACIONAL	Recuperación/ Medioambiental	Campofrío (HUELVA)	Colegio Público	15/30 julio	18-25	30
HU.2	Creación área de recreo en zona rural NACIONAL	Medioambiental	Cumbres Mayores (HUELVA)	Acampada	16/31 julio	18-30	30
HU.3	Sanlúcar de Guadiana INTERNACIONAL	Medioambiental	Sanlúcar de Guadiana (HUELVA)	Tiendas de campaña	1/15 agosto	18-30	35
JA.1	Fortaleza de la Mota NACIONAL	Arqueología	Alcalá la Real (JAEN)	Residencia Escolar "Simeón Oliver"	14/28 julio	18-25	35
JA.2	Fortaleza de la Mota NACIONAL	Arqueología	Alcalá la Real (JAEN)	Residencia Escolar "Simeón Oliver"	11/25 agosto	18-25	35
MA.1	El Torreón INTERNACIONAL	Arqueología	Estepona (MALAGA)	Colegio Público "Sierra Bermeja"	16/30 julio	18-30	30
MA.2	Torreón árabe NACIONAL	Rehabilitación	Torrox (MALAGA)	Colegio Público	1/15 agosto	18-30	30
SE.1	Recuperación del entorno del Guadaira NACIONAL	Medioambiental	Alcalá de Guadaira (SEVILLA)	Centro Polivalente S.Francisco de Paula	8/22 julio	18-30	30

ANEXO II

Boletín de Solicitud (ANVERSO)

(Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes)

A) DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos: Nombre:
 Fecha de nacimiento: .../.../... Edad años: DNI:
 Dirección:, núm. Piso:
 Localidad:
 CP: Provincia: Teléfono:
 Idiomas que hablas:
 Actividades de este tipo que has realizado anteriormente:

B) Solicita el siguiente Campo de Trabajo:

CLAVE	DENOMINACION	FECHAS	EDAD
-------	--------------	--------	------

El/la abajo firmante solicita su inscripción en el Campo de Trabajo señalado en el apartado B) del presente Boletín, comprometiéndose a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades, así como las condiciones de participación y manifiesto que conozco y acepto cuanto consta al dorso de este Boletín.

Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados.

En, a de de 19..

Firma

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

Nota: Adjunto documento acreditativo de la edad.

Es imprescindible rellenar todos los datos de este Boletín.

ANEXO II

Boletín de Solicitud (REVERSO)

(Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes)

«El Campo de Trabajo es una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se compromete, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.»

«Como voluntario de este campo de trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
2. Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
3. Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.
4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todos/as los/las participantes del campo.
5. Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo que serán entre otras:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplimiento de los horarios en general.
 - No utilización de vehículos particulares durante el tiempo de duración del Campo de Trabajo».

«El no cumplimiento de las normas establecidas puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.»

ANEXO IV

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

(Cumplimentar en caso de ser admitido)

A) Datos del/ de la joven:
Apellidos: _____ Nombre: _____
Teléfono: _____ n.º: _____ Piso: _____
Dirección: _____
C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

B) Actividad en la que has sido admitido:
Clave: _____ Denominación: _____ Fechas: _____

¿Has padecido o padeces enfermedad, minusvalía o alergia? Si ☐ No ☐

Indica cuáles: _____

¿Qué vacunas te han suministrado? _____

¿Te encuentras actualmente en tratamiento? Si ☐ No ☐

En caso afirmativo, indícalo: _____

Otras observaciones que el/la interesado/a considere conveniente advertir _____

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.
En _____ a _____ de _____ de 1997.
Firma del/de la interesado/a _____

Fdo.:
D.N.I.: _____

Contacto en caso de urgencia:
Durante la actividad, en caso de urgencia, avisar a D/Dª: _____
C/ _____, n.º _____, piso _____
Teléfono: _____ Población: _____ Provincia: _____
Se debe adjuntar, cuando proceda, documento acreditativo de las circunstancias que presenta el/la joven (tratamientos, régimen alimenticio especial, etc.)

ANEXO III

Direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

CLAVE	DIRECCIÓN	C.P.	PROVINCIA	TÉLEFONO	FAX
AL	Hermanos Machado, 4 - 7ª.	04004	ALMERÍA	950 / 23 50 10 23 69 45	9950 / 26 12 33
CA	Isabel la Católica, 13.	11004	CÁDIZ	956 / 25 03 63 25 20 12	956 / 28 32 08
CO	Avda. Gran Vía Parque, 26. Edif. Delfín.	14005	CÓRDOBA	957 / 29 46 26	957 / 29 42 70
GR	Avda. de Madrid, 5-3ª.	18012	GRANADA	958 / 20 76 74 20 76 75	958 / 20 76 99
HU	Avda. Manuel Siurot, 4.	21004	HUELVA	959 / 25 57 00	959 / 25 04 69
JA	Martínez Montañés, 8-4ª	23007	JAÉN	953 / 27 03 06 27 03 07	953 / 27 03 07
MA	Marqués de Larios, 9 - 2ª.	29015	MÁLAGA	95 / 260 30 12 260 36 96	95 / 260 2107
SE	Castelar, 22.	41001	SEVILLA	95 / 455 99 00	95 / 455 99 13

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contrato de Investigación con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de los contratos con cargo a Proyectos PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación) estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 16 de abril de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto PETRI (Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación) concedido a doña Emilia Quesada Arroquia de la Universidad de Granada por el Plan Nacional de I + D, titulado: «Optimización de las condiciones de producción y purificación de exopolisacáridos producidos por bacterias extremófilas, válidos como aditivos alimentarios».

Investigadora responsable: Doña Emilia Quesada Arroquia.

Perfil del contrato.

- Manejo de las técnicas de purificación y estudio de las propiedades físicas y químicas de los exopolisacáridos microbianos con vistas a su aplicación industrial.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.
- Curriculum Vitae.
- Estudios de doctorado correspondientes al programa Ecología Microbiana.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 63.231 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Mientras dure el proyecto de investigación.

Criterios de valoración.

- Experiencia en las áreas del halofilismo bacteriano y de los exopolisacáridos Microbianos.
- Idiomas: Francés, Inglés y otros.
- Estancia en otros centros.
- Experiencia en las técnicas que demanda el perfil del contrato.

Miembros de la Comisión.

- Sra. doña Emilia Quesada Arroquia, Prof.^a Dpto. Microbiología.
- Sr. don Jesús González López, Prof. Dpto. Microbiología.